

# CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las 10:00 horas del día 09 de septiembre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, el suscrito Abraham Sánchez Ríos, en mi carácter de Notificador y Ejecutor, con constancia de identificación número DIR-CCC-01 de fecha 02 de enero de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del suscrito Notificador y Ejecutor; en cumplimiento al Acuerdo número CCC/898/2025, de fecha 29 de agosto de 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría citada, procedo a publicar en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 333312052501105, de fecha 12 de mayo de 2025, emitido por el Coordinador de Cobro Coactivo a nombre de Urbieta Espina Francisco, registrado con el número de crédito 48943, mismo que forma parte del acuerdo número CCC/898/2025. Conste.

Abraham Sánchez Ríos



Acuerdo número: CCC/898/2025

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 29 de agosto de 2025.

#### Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

#### Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Registro Federal de Contribuyente:

Nombre, Denominación o Razón Social: Urbieta Espina Francisco

Domicilio: Palacio Municipal, Número Exterior S/N, Colonia Centro, San Juan Juquila Mixes,

Oaxaca. CP. 70520

Referencia:

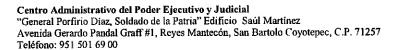
#### Datos de (los) Documento(s) a Notificar

Número de Control: 333312052501105

Tipo de documento(s): Mandamiento de Ejecución

Número de Crédito Fiscal: 48943 Fecha: 12 de mayo de 2025

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 333312052501105, de fecha 12 de mayo de 2025, para hacer efectivo el cobro del crédito fiscal número 48943, en cumplimiento a la orden de requerimiento de pago, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de Urbieta Espina Francisco, con domicilio en: Palacio Municipal, Número Exterior S/N, Colonia Centro, San Juan Juquila Mixes, Oaxaca. CP. 70520 y toda vez que como lo señala el C. Josep Frizel Rivera Martínez, en su carácter de Notificador y Ejecutor, con identificación número DIR-CCC-08 con fecha de expedición 02 de enero de 2025; con vigencia al 31 de diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1. y 1.2., artículo 8, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha 01 de agosto de 2025, que no fue posible efectuar la notificación del documento anteriormente detallado, debido a que el contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias:





Así mismo hago constar los siguientes hechos: Siendo las ocho horas con cero minutos del día uno de agosto de 2025. Me constituyo legalmente en Palacio Municipal, número exterior S/N, Colonia Centro, San Juan Juquila Mixes, Oaxaca, C.P. 70520, para dar cumplimiento al Mandamiento de Ejecución, que se me ordenó llevar a cabo con el C. Urbieta Espina Francisco, donde al estar cerciorado de encontrarme en el domicilio correcto, el cual tiene visible rotulo que dice H. Ayuntamiento San Juan Juquila Mixes. Procedo a ingresar en el inmueble y soy atendido por una persona de sexo masculino quien menciona llamarse Israel Peralta Quintas y ser el Síndico Municipal de San Juan Juquila Mixes, al cual le requiero la presencia del C. Urbieta Espina Francisco, a lo que manifiesta que dicha persona fungió como Síndico Municipal en la administración correspondiente al año 2021 y ya no labora en el Municipio, así también me indica que el actual Síndico Municipal es él. Es por esta razón que no recibe documentación alguna. Por tal motivo no me es posible llevar a cabo la diligencia, toda vez que la persona buscada es no localizable en el domicilio.

Con base a lo anteriormente expuesto, se desprende que existe imposibilidad para llevar a cabo la notificación del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 333312052501105, de fecha 12 de mayo de 2025; por tanto, dicha situación hace que se configure lo dispuesto por el artículo 133, fracción I del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente.

#### **FUNDAMENTACIÓN**

Con fundamento en los artículos 1, 3 párrafo primero, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo, y 45 fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, fracciones VII y VIII y 7, fracciones II, III y VI, 133 fracción I y 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1. y 1.2.1.2., 5, 10 fracción X, 48, 49 y 55, fracciones XVI y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente.

#### ACUERDA

**Primero:** Notifíquese por estrados en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 333312052501105, de fecha 12 de mayo de 2025 y el presente Acuerdo de notificación, emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo.

**Segundo:** De conformidad con lo previsto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, publíquese el documento citado, durante diez días hábiles consecutivos en portal de Internet de esta Secretaría de Finanzas, el cual es un sitio abierto al público <a href="http://www.finanzasoaxaca.gob.mx">http://www.finanzasoaxaca.gob.mx</a>

**Tercero:** Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo primer día hábil, contado a partir del día siguiente a aquel en que sea publicado en el portal de Internet de esta Secretaría, esto es el día 25 de septiembre de 2025, en términos de lo establecido en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente. Asimismo, se descontará el día 16 de septiembre de 2025, por considerarse día inhábil, en términos de lo establecido por artículo 123 segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257 Teléfono: 951 501 69 00



**Cuarto:** Se designa al C. Abraham Sánchez Ríos, con identificación número DIR-CCC-01; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025 en su carácter de Notificador y Ejecutor adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

**Atentamente** 

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

Coordinador de Cobro Cgactivo

Lic. Miguel Angel Trinidad Marqueza de Franças

Goblemo del Estado de Osogo

MIC/asr 4

Página 3|3



CIAC: 33 MARIA LOMBARDO ZONA:

No. DE CONTROL



MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO: 333312052501105

LUGAR Y FECHA DEL MANDAMIENTO: REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 12 DE MAYO DE 2025

#### DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

**REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:** 

NOMBRE. DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: URBIETA ESPINA FRANCISCO

**DOMICILIO:** PALACIO MUNICIPAL, NÚMERO EXTERIOR S/N, COLONIA CENTRO, SAN JUAN JUQUILA MIXES, OAXACA.

REFERENCIAS: INTERIOR DEL PALACIO MUNICIPAL

#### DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 48943

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: JDCI/63/2021 FECHA DE RESOLUCIÓN: 13 DE AGOSTO DE 2021

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR EL INCUMPLIMIENTO A LO ORDENADO MEDIANTE ACUERDO DE 23 DE JUNIO DE

2021, DICTADO EN EL EXPEDIENTE JDCI/63/2018 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 17 DE AGOSTO DE 2021

**IMPORTE DETERMINADO:** \$ 17,924.00

ACTUALIZACIÓN: \$ 4,088.46 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

**IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 22,578.16** 

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 22,578.00

### CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CRÉDITO IMPORTES ORIGINALES DETERMINADOS

C_AVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	IMPORTE HISTÓRICO		
5ABAAP002	MULTA IMPUESTA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA	\$	17,924.00	
	TOTAL	\$	17,924.00	

## IMPORTE DEL CRÉDITO FISCAL ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 23, 24 Y 188 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	IMPORTE
5AFCAA054	GASTOS DE EJECUCIÓN MULTA IMPUESTA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA	\$ 565.70
5AFAAG002	ACTUALIZACION MULTA X EL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DEL EDO. DE OAXACA	\$ 4,088.46
5ABAAP002	MULTA IMPUESTA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA	\$ 17,924.00
	TOTAL	\$ 22,578.16

Vistos los antecedentes que obran en el expediente del crédito cuyos datos se precisaron en la parte superior del presente, se desprende que mediante oficio número JDCI/63/2021, de fecha 13 DE AGOSTO DE 2021, el TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA, impuso una multa al (la) deudor URBIETA ESPINA FRANCISCO, registrado y controlado bajo el número 48943, con importe \$ 17,924.00 (DIECISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N) por concepto de MULTA IMPUESTA POR EL INCUMPLIMIENTO A LO ORDENADO MEDIANTE ACUERDO DE 23 DE JUNIO DE 2021, DICTADO EN EL EXPEDIENTE JDCI/63/2018.

Y toda vez que el crédito mencionado se le notificó el día 17 DE AGOSTO DE 2021, sin que éste y sus accesorios legales hayan sido cubiertos, no obstante haber transcurrido en exceso el plazo previsto en el numeral 22 del Código Fiscal para

333312052501105

CIAC: 33 MARIA LOMBARDO ZONA:

No. DE CONTROL



333312052501105

el Estado de Oaxaca, vigente al momento de la notificación del documento determinante y que fue computado conforme a lo previsto en el artículo 123 del Código de referencia, a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, tal y como lo dispone el numeral 125 del mismo ordenamiento, en consecuencia se hace exigible en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 174 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

En virtud de lo anterior, esta autoridad emite el presente Mandamiento de Ejecución, con fundamento en los artículos invocados, así como en los numerales 1, 3, 7, fracciones II, III, VI y VIII, 23, 32, 38, último párrafo, 124, 138, 140, 188 fracciones I y II, segundo y quinto párrafos, 192, 193, 194, 206 y 207 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., y 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones II, IV, VI, VIII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58, fracciones II, IV, VI, IX y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente. Por lo que se ordena se proceda a requerir de pago a (a la) DEUDOR(A) de referencia (por conducto de su Representante Legal), o acredite en el mismo acto de la diligencia HABER EFECTUADO EL PAGO O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL, del adeudo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, así como de los gastos de ejecución, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 22,012.46 (VEINTIDÓS MIL DOCE PESOS 46/100 M.N), \$ 565.70 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N), importe actualizado y gastos de ejecución, respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 22,578.16 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 16/100 M.N), misma que fue actualizada a la fecha de emisión del presente mandamiento; apercibiéndolo (a) que de no acreditar lo anterior, se le embargarán y en su caso extraerán bienes de su propiedad o de ser necesario se trabará embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde para hacer efectivo el interés fiscal relativo al crédito fiscal y accesorios legales (gastos de ejecución) causados a la fecha en que se emite el presente mandamiento, calculados bajo el procedimiento de actualización que a continuación se detalla:

MULTA ESTATAL NO FISCAL (IMPORTE DETERMINADO \$ 17,924.00)

PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN, SEGÚN EL ARTÍCULO 23 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 FRACCIONES II Y VI DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, VIGENTE:

Periodo de actualización de 09 DE SEPTIEMBRE DE 2021 a 12 DE MAYO DE 2025

El periodo actualizado comprende, desde el mes en que debió haberse pagado el crédito fiscal determinado y hasta la fecha de emisión del presente mandamiento, el factor de actualización se obtuvo de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, lo cual se expresa en la siguiente fórmula:

SACTOR DE ACTUALIZACION	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO	"\"
FACTOR DE ACTUALIZACION =	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO	_ ^

FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	INPC	ABRIL 2025	139.62	_	1.2281
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	INPC	JULIO 2021	 113.682	-	1.2201

Los índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicados para determinar el factor de actualización a que se refiere el párrafo anterior, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 10 DE AGOSTO DE 2021, mismos que fueron expresados conforme a la nueva base, segunda quincena de julio de 2018 =100, con el propósito de vincular dicho índice con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, publicados con fecha 21 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y 09 DE MAYO DE 2025 respectivamente.

2

333312052501105







CIAC: 33 MARIA LOMBARDO ZONA:

No. DE CONTROL



**ACTUALIZACIÓN DEL IMPORTE** 

IMPORTE DETERMINADO	X FACTOR DE ACTUALIZACION	= IMPORTE ACTUALIZADO
\$ 17,924.00	X 1.2281	= \$ 22,012.46

#### **GASTOS DE EJECUCIÓN**

Los gastos de ejecución que se determinan son los originados con motivo de la diligencia de Requerimiento de Pago de conformidad con lo establecido por el artículo 188 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, y con relación con el artículo 55 fracciones II y VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

IMPORTE ACTUALIZADO	\$ 22,012.46	
GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	\$ 565.70	
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 22,578.16	
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 22,578.00	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.

Se designa para la realización del presente, con fundamento en el artículo 137 y 194 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, a los CC. ADALBERTO JAVIER TAPIA MEJÍA, CONCEPCIÓN SÁNCHEZ COSTUMBRE, ERNESTO LÓPEZ GARCÍA, JAIME ANTONIO MORALES ARAGÓN, JESÚS EDUARDO MARTÍNEZ RAMIREZ, JOSEP FRIZEL RIVERA MARTINEZ, KARINA NANCY PACHECO SANTIAGO, LUIS ALBERTO GALÁN PÉREZ, LUIS ANDRÉS GARCIA GALVEZ, ALEJANDRO AHUIZOTL SORIANO LÓPEZ, RAUL SPINDOLA MEDINA, YANETH ROSARIO LÓPEZ VELASCO, MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ, MARIBEL JARQUIN CORTES, HUGO DOSUE DIAZ SANCHEZ, quienes podrán actuar en forma separada o conjunta y se encuentran debidamente identificados con las constancias de identificación expedidas por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente, 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 8, primer párrafo, fracciones IV y XXIII, y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

A fin de llevar a cabo la presente diligencia, los notificadores-ejecutores designados se encuentran expresamente facultados para que, en caso de ser necesario, podrán aplicar como medidas de apremio las establecidas en los artículos 101 y 206 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

En caso de que la persona con quien se entienda la diligencia no abriere las puertas del(los) inmueble(s) que se señale(n) para el embargo o en los que se presuma que existen bienes susceptibles de embargo para hacer efectivo el crédito, con fundamento en el artículo 207 del Código Fiscal para el estado de Oaxaca, vigente, se autoriza para que el (los) notificador(es) ejecutor(es) actuante(s), previo acuerdo fundado del jefe de la oficina ejecutora, hará(n) que ante la presencia de dos testigos sean rotas las cerraduras que fueren necesarias, a efecto de que el depositario que se designe tome posesión del(los) inmueble(s) o, en su caso, para que siga adelante la práctica de la diligencia que se le encomienda.

Se hace del conocimiento del contribuyente, que atento a lo previsto en el artículo 251 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, el presente acto administrativo puede ser impugnado mediante el recurso de revocación dentro de los diez días siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria de remate, salvo que se trate de actos de ejecución sobre dinero en efectivo, depósitos en cuenta abierta en Instituciones de Créditos, Organizaciones auxiliares de Crédito o Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, así como bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, casos en que el plazo de quince días para interponer el recurso de revocación, que se computará a

CIAC: 33 MARIA LOMBARDO ZONA:



partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del requerimiento de pago o del día hábil siguiente al de la diligencia de embargo, el cual debe presentarse ante las oficinas de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en términos de lo dispuesto por el artículo 246 del mismo ordenamiento.

O bien, impugnarla si a sus intereses conviene a través del Juicio Contencioso Administrativo (juicio de nulidad) que debe presentarse ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, para lo cual cuenta con un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente acto de conformidad con el artículo 166 primer párrafo de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, vigente.

**ATENTAMENTE** COORDINADOR DE COBRO COACTIVO.

LIC. MIGUEL ANGEL TRINIDAD MÁRQUEZ



CIAC: 33 MARIA LOMBARDO ZONA:

No. DE CONTROL



#### **ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO**

#### DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

#### **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:**

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: URBIETA ESPINA FRANCISCO

**DOMICILIO:** PALACIO MUNICIPAL, NÚMERO EXTERIOR S/N, COLONIA CENTRO, SAN JUAN JUQUILA MIXES, OAXACA.

CP.70520

REFERENCIAS: INTERIOR DEL PALACIO MUNICIPAL

#### DATOS DEL CRÉDITO

**CRÉDITO NÚMERO: 48943** 

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: JDCI/63/2021 FECHA DE RESOLUCIÓN: 13 DE AGOSTO DE 2021

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR EL INCUMPLIMIENTO A LO ORDENADO MEDIANTE ACUERDO DE 23 DE JUNIO DE

2021, DICTADO EN EL EXPEDIENTE JDCI/63/2018 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 17 DE AGOSTO DE 2021

**IMPORTE DETERMINADO:** \$ 17,924.00

ACTUALIZACIÓN: \$ 4,088.46 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 22,578.16

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 22,578.00

En									, Qaxa	ca, sie	ndo
las	horas			minuto	s del	día _			del	mes	de
Notificador-Ejecutor Mandamiento de Eje Márquez, Coordinad Ingresos de la Secret (contribuyente) URE mandamiento de eje cerciorándome del d numeración del luga verifico que tiene apersono	designado cución núr or de Cobr aría de Fir siETA ESPI ecución de omicilio er c, mismo q ecomo	nero 3333120: o Coactivo, de lanzas del Pod NA FRANCISC referencia; p li que se realiza ue coincide co característica	cabo la di 52501105, i pendiente er Ejecutivo O, deudor or lo que u a la present on el señala s los sig	iligencia de de 12 DE M/de la Direcco del Estado (a) del créuna vez con de diligencia do en el maggientes de desensia de la contra de de la contra de de la contra de de la contra del contra de la contra del contra de la contra del contra de la contra del contra del contra de la contra del contra del contra del contra del contra	requer AYO DE : ión de l o, me co edito no estituído por hal andamie	2025, em ngresos onstituyo úmero 4 o legalmo ber verifi ento de e	itido po y Recauc legalme 8943 pe ente en cado pre ejecuciór	r el Lic. Mi dación de ente en el ersona a el domici eviamente a arriba de	iguel Áng la Subse domicili quien so lio al rui e la nome escrito, p	el Trinio cretaría o de (I) e dirige bro cita enclatur eara lo c	dad a de (la) e el ado, ra y cual
											_
	·····							domicilio			–
57			У					referenc	cias que	coincid	den
plenamente con el		señalado en									
actúa y que en est que	e momen	to se apersor	na para at	ender la pi	esente	diligend	ia, quie	n manifie	esta exp	resame	ente
para atender	la	presente			dice	te	ner	una ario(a) de	relació	in	de
ejecución descri	to an	teriormente,		ándome	su	relaci	ón d	per	sonalida	d e	con
momentos	se ide	entifica con (p	or)					_ y quiei	i aueilla	núm	
momentos de (folio)		expedid	a por				el				le(l)
			eı	n la que cor	stan su	fotogra	fía, nom	bre y firm	a autógr		
333312052501105			1							F	-16

### FINANZAS SECRETARÍA DE FINANZAS

🚆 🥒 🐧 "2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

CIAC: 33 MARIA LOMBARDO ZONA:

No. DE CONTROL



333312052501105

asimismo, el notificador (a) ejecutor (a) le requiero me indique qué actividades realiza en el citado domicillo, a lo que manifiesta:  persona que atiende la presente diligencia, misma que se encuentra en el interior del domicilio en el que se actúa, la cual corrobora al Notificador-Ejecutor que el domicilio en el que se actúa es el correcto.  Acto seguido, al (a) C.  persona al Notificador-Ejecutor que el domicilio en el que se actúa es el correcto.  Persona que atiende la presente diligencia, el (la) suscrito (a) notificador (a) ejecutor (a) le requiero la presencia del (de la) contribuyente o de su representante legal de URBIETA ESPINA FRANCISCO; persona a la que va dirigido el mandamiento de ejecución antes citado, a lo que manifiesta expresamente que  momentos en el domicilio dondes elleva a cabo la presente diligencia, arzón por la cual y en virtud de que el contribuyente o su representante legal de URBIETA ESPINA FRANCISCO;  comparece (n), no obstante de haber sido comparece (n), no obstante de haber sido comparece (n), no constante de haber sido comparece (n), no constante de haber sido comparece (n), no constante de la presenta de un tercero con quien entender la presente, apersonándose ante el suscrito Notificador-Ejecutor el (la) cual su identificación y características quedaron circunstanciadas en el primer párrafo de la presente acta.  Acto seguido, le requiero a la persona con quien se entiende la presente diligencia, proceda acreditarse ante el Notificador-Ejecutor actuante, a lo que manifiesta que se acredita (con)  [para el caso de personas morales) inscrito en el momeno del funcion de (la la) cual su infinero de la presente del la constancia del del manificación número de la constancia de la constancia del constan	que el suscrito Notificador-Ejecutor, a quien se le encomendó la práctica de la presente diligencia, hago constar sus principales rasgos fisonómicos, como sigue:
que atiende la presente diligencia, misma que se encuentra en el interior del domicilio en el que se actúa, la cual corrobora al Notificador-Ejecutor que el domicilio en el que se actúa es el correcto.  Acto seguido, al (a) C	The state of the s
contribuyente o de su representante legal de URBIETA ESPINA FRANCISCO; persona a la que va dirigido el mandamiento de ejecución antes citado, a lo que manifiesta expresamente que se encuentra presente en estos momentos en el domicilio donde se lleva a cabo la presente diligencia, razón por la cual y en virtud de que el contribuyente o su representante legal de URBIETA ESPINA FRANCISCO; comparece (n), no obstante de haber sido citado mediante citatorio de fecha mismo que fue entregado al (la) cual su identificación y características quedaron circunstanciadas en el primer párrafo de la presente acta.  Acto seguido, le requiero a la persona con quien se entiende la presente diligencia, proceda acreditarse ante el Notificador-Ejecutor actuante, a lo que manifiesta que se acredita (con) del do la cual su identificación y características quedaron circunstanciadas en el primer párrafo de la presente acta.  Acto seguido, le requiero a la persona con quien se entiende la presente diligencia, proceda acreditarse ante el Notificador-Ejecutor actuante, a lo que manifiesta que se acredita (con) del unimero del Libro del (l) manifestando BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que las facultades conferidas no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.  El Notificador-Ejecutor me identifico ante la persona con quien en este momento se lleva a cabo la diligencia, haciéndole saber que el motivo de la presente, es llevar a cabo la diligencia de requerimiento de pago, proporcionando a dicha persona la constancia de identificación número de fecha estado de Oaxaca, en el ejercicio de las facultades conferidas en los articulos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 129, primer párrafo y 45, fracción XII, VI X de la Ley Gránica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente, 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones IV y XXIII, y 48, fracción XIV, del Reglamento Interno de la gua contiene una fotografía que cor	que atiende la presente diligencia, misma que se encuentra en el interior del domicilio en el que se actúa, la cual corrobora
contribuyente o de su representante legal de URBIETA ESPINA FRANCISCO; persona a la que va dirigido el mandamiento de ejecución antes citado, a lo que manifiesta expresamente que se encuentra presente en estos momentos en el domicilio donde se lleva a cabo la presente diligencia, razón por la cual y en virtud de que el contribuyente o su representante legal de URBIETA ESPINA FRANCISCO; comparece (n), no obstante de haber sido citado mediante citatorio de fecha mismo que fue entregado al (la) cual su identificación y características quedaron circunstanciadas en el primer párrafo de la presente acta.  Acto seguido, le requiero a la persona con quien se entiende la presente diligencia, proceda acreditarse ante el Notificador-Ejecutor actuante, a lo que manifiesta que se acredita (con) del do la cual su identificación y características quedaron circunstanciadas en el primer párrafo de la presente acta.  Acto seguido, le requiero a la persona con quien se entiende la presente diligencia, proceda acreditarse ante el Notificador-Ejecutor actuante, a lo que manifiesta que se acredita (con) del unimero del Libro del (l) manifestando BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que las facultades conferidas no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.  El Notificador-Ejecutor me identifico ante la persona con quien en este momento se lleva a cabo la diligencia, haciéndole saber que el motivo de la presente, es llevar a cabo la diligencia de requerimiento de pago, proporcionando a dicha persona la constancia de identificación número de fecha estado de Oaxaca, en el ejercicio de las facultades conferidas en los articulos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 129, primer párrafo y 45, fracción XII, VI X de la Ley Gránica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente, 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones IV y XXIII, y 48, fracción XIV, del Reglamento Interno de la gua contiene una fotografía que cor	Acto seguido, al (a) Cpersona
del (de la) cual su identificación y características quedaron circunstanciadas en el primer párrafo de la presente acta.  Acto seguido, le requiero a la persona con quien se entiende la presente diligencia, proceda acreditarse ante el Notificador-Ejecutor actuante, a lo que manifiesta que se acredita (con) (para el caso de personas morales) inscrito en el bajo el número del Libro de (I) manifestando BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que las facultades conferidas no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.  El Notificador-Ejecutor me identifico ante la persona con quien en este momento se lleva a cabo la diligencia, haciéndole saber que el motivo de la presente, es llevar a cabo la diligencia de requerimiento de pago, proporcionando a dicha persona la constancia de identificación número de fecha expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XIV y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 8, primer párrafo, fracciones IV y XXIII, y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, la cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia del que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con la firma autógrafa del suscrito(a) notificador(a) ejecutor(a); identificación que es entregada a la persona con quien se atiende la prisente diligencia quien qezbneça qe µspetja examipaqo qeterioquemente e en entregada a la persona con quien se atiende la misma se llevará a cabo la diligencia de requerimiento de pago, y en virtud de que el (la) C	contribuyente o de su representante legal de URBIETA ESPINA FRANCISCO; persona a la que va dirigido el mandamiento de ejecución antes citado, a lo que manifiesta expresamente que se encuentra presente en estos momentos en el domicilio donde se lleva a cabo la presente diligencia, razón por la cual y en virtud de que el contribuyente o su representante legal de URBIETA ESPINA FRANCISCO; comparece (n), no obstante de haber sido citado mediante citatorio de fecha, mismo que fue entregado al (la), en tal virtud se requiere la
Notificador-Ejecutor actuante, a lo que manifiesta que se acredita (con) [para el caso de personas morales] inscrito en el bajo el número de lubro de (I) manifestando BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que las facultades conferidas no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.  El Notificador-Ejecutor me identifico ante la persona con quien en este momento se lleva a cabo la diligencia, haciéndole saber que el motivo de la presente, es llevar a cabo la diligencia de requerimiento de pago, proporcionando a dicha persona la constancia de identificación número de fecha expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XIVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente, 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2, 8, primer párrafo, fracciones IV y XXIII, y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, la cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia del gue sontiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con la firma autógrafa del suscrito(a) notificador(a) ejecutor(a); identificación que es entregada a la persona con quien se atiende la presente diligencia quien desbneça qe papeqa examipaqo qeteujqamente el pago anterna en que se activa, no obstante de haber sido citado mediante citatorio de fecha pago, y en virtud de que el (la) C. comparece el día y hora en que se activa, no obstante de haber sido citado mediante citatorio de fecha requerimiento de pago, y en virtud de que el (la) C. comparece el día y hora en que se activa, no obstante de haber sido citado mediante citatorio de fecha se negara a recibir la presente notificación se realizará me	del (de la) cual su identificación y características quedaron circunstanciadas en el primer párrafo de la presente acta.
número	Notificador-Ejecutor actuante, a lo que manifiesta que se acredita (con)
El Notificador-Ejecutor me identifico ante la persona con quien en este momento se lleva a cabo la diligencia, haciéndole saber que el motivo de la presente, es llevar a cabo la diligencia de requerimiento de pago, proporcionando a dicha persona la constancia de identificación número de fecha expedida por el Mitro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción 1, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XIVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente, 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 8, primer párrafo, fracciones IV y XXIII, y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, la cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia del gente contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con la firma autógrafa del suscrito(a) notificador(a) ejecutor(a); identificación que es entregada a la persona con quien se atiende la presente diligencia quien qezbnez qe papetja examipaqo qeteujqamente i que entregada a la persona con quien se atiende la motivo de la presente, es llevar a cabo la diligencia de requerimiento de pago, y en virtud de que el (la) C comparece el día y hora en que se actúa, no obstante de haber sido citado mediante citatorio de fecha haciéndole saber que la misma se llevará a cabo con el (ella), con fundamento en los artículos 134, 140, 141 y 192 párrafo primero del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente. Asimismo, si se negara a recibir la presente notificación se realizará mediante instructivo, con fundamento en los artículos 7 fracción VIII y 144 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca en vigor.  Acto seguido, el Notificador-Ejecutor hag	(para el caso de personas morales) inscrito en elbajo el
saber que el motivo de la presente, es llevar a cabo la diligencia de requerimiento de pago, proporcionando a dicha persona la constancia de identificación número	numero, del Libro de (I)manifestando BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que las facultades conferidas no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.
notificador(a) ejecutor(a); identificación que es entregada a la persona con quien se atiende la presente diligencia quien qesbnés qe paper es activa de la persona con quien se atiende la diligencia que el motivo de la presente, es llevar a cabo la diligencia de requerimiento de pago, y en virtud de que el (la) C. comparece el día y hora en que se actúa, no obstante de haber sido citado mediante citatorio de fecha haciendole saber que la misma se llevará a cabo con el (ella), con fundamento en los artículos 134, 140, 141 y 192 párrafo primero del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente. Asimismo, si se negara a recibir la presente notificación se realizará mediante instructivo, con fundamento en los artículos 7 fracción VIII y 144 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca en vigor.  Acto seguido, el Notificador-Ejecutor hago entrega a la persona con quien se atiende la diligencia el original con firma autógrafa del mandamiento de ejecución número 333312052501105, de fecha 12 DE MAYO DE 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación	saber que el motivo de la presente, es llevar a cabo la diligencia de requerimiento de pago, proporcionando a dicha persona la constancia de identificación número
Acto seguido nuevamente le hago saber a la persona con quien se atiende la diligencia que el motivo de la presente, es llevar a cabo la diligencia de requerimiento de pago, y en virtud de que el (la) C comparece el día y hora en que se actúa, no obstante de haber sido citado mediante citatorio de fecha, haciéndole saber que la misma se llevará a cabo con el (ella), con fundamento en los artículos 134, 140, 141 y 192 párrafo primero del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente. Asimismo, si se negara a recibir la presente notificación se realizará mediante instructivo, con fundamento en los artículos 7 fracción VIII y 144 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca en vigor.  Acto seguido, el Notificador-Ejecutor hago entrega a la persona con quien se atiende la diligencia el original con firma autógrafa del mandamiento de ejecución número 333312052501105, de fecha 12 DE MAYO DE 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación	notificador(a) ejecutor(a); identificación que es entregada a la persona con quien se atiende la presente diligencia quien
llevar a cabo la diligencia de requerimiento de pago, y en virtud de que el (la) C.  comparece el día y hora en que se actúa, no obstante de haber sido citado mediante citatorio de fecha , haciéndole saber que la misma se llevará a cabo con el (ella), con fundamento en los artículos 134, 140, 141 y 192 párrafo primero del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente. Asimismo, si se negara a recibir la presente notificación se realizará mediante instructivo, con fundamento en los artículos 7 fracción VIII y 144 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca en vigor.  Acto seguido, el Notificador-Ejecutor hago entrega a la persona con quien se atiende la diligencia el original con firma autógrafa del mandamiento de ejecución número 333312052501105, de fecha 12 DE MAYO DE 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación	después de haberla examinado detenidamente, la devuelve a su portador sin producir objeción alguna.
fundamento en los artículos 7 fracción VIII y 144 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca en vigor.  Acto seguido, el Notificador-Ejecutor hago entrega a la persona con quien se atiende la diligencia el original con firma autógrafa del mandamiento de ejecución número 333312052501105, de fecha 12 DE MAYO DE 2025, emitido por el Lic.  Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación	llevar a cabo la diligencia de requerimiento de pago, y en virtud de que el (la) C.  comparece el día y hora en que se actúa, no obstante de haber sido citado mediante citatorio de fecha , haciéndole saber que la misma se llevará a cabo con el (ella), con fundamento en los artículos 134, 140, 141 y 192 párrafo primero del Código Fiscal para el Estado
autógrafa del mandamiento de ejecución número 333312052501105, de fecha 12 DE MAYO DE 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación	de Oaxaca, vigente. Asimismo, si se negara a recibir la presente notificación se realizará mediante instructivo, con fundamento en los artículos 7 fracción VIII y 144 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca en vigor.
333312052501105 2 F-16	autógrafa del mandamiento de ejecución número 333312052501105, de fecha 12 DE MAYO DE 2025, emitido por el Lic.
	333312052501105 2 F-16



33 MARIA LOMBARDO ZONA:



de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en cuyo cumplimiento, el Notificador-Ejecutor REQUIERO SE ACREDITE EL PAGO DEL CRÉDITO NÚMERO 48943 derivado del documento determinante JDCI/63/2021 DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2021 NOTIFICADO EL 17 DE AGOSTO DE 2021 DE DONDE SE DESPRENDEN LOS CONCEPTOS a que se ha hecho referencia O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL DE DICHO CRÉDITO, así como de los accesorios legales que se encuentran detallados y especificados en el mandamiento de ejecución numero 333312052501105, causados a la fecha de la emisión del citado mandamiento de ejecución, acorde a lo dispuesto por el artículo 188 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 22,012.46 (VEINTIDÓS MIL DOCE PESOS 46/100 M.N), \$ 565.70 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N), importe actualizado y gastos de ejecución, respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 22,578.16 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 16/100 M.N), misma que fue actualizada a la fecha de emisión del Mandamiento de referencia manifestando por su parte, la persona con la que se entiende la diligencia que:\_ Acto seguido, le requiero a la persona con quien se entiende la diligencia, firme la presente acta para la debida constancia, haciéndole saber que todo lo testado carece de validez, a lo que manifestó que \_\_\_\_\_ firma. No habiendo más hechos que hacer constar se da por terminada la diligencia, siendo las \_ \_\_\_\_\_ minutos del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_ \_; levantándose

intervinieron	У	quisieron	hacerlo,	excepto	
					, quien(es)
se negó (negar	on) a f	irmar). Entrega	ando el Notif	icador-Ejecut	or un ejemplar de esta actuación en copia al carbón legible
					l carácter mencionado, en cumplimiento a lo preceptuado
					stado de Oaxaca, vigente.

la presente Acta que tras ser leída, y enteradas las personas que intervinieron, de su conocimiento asientan de puño y letra su firma en cada una de las fojas que la integran para todos los efectos a que haya lugar, las personas que en ella

LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA

EL (LA) NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A)

NOMBRE Y FIRMA

**NOMBRE Y FIRMA** 



CIAC: 33 MARIA LOMBARDO ZONA:

No. DE CONTROL



#### **ACTA DE EMBARGO**

#### DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

**REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:** 

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: URBIETA ESPINA FRANCISCO

DOMICILIO: PALACIO MUNICIPAL, NÚMERO EXTERIOR S/N, COLONIA CENTRO, SAN JUAN JUQUILA MIXES, OAXACA. CP.70520

REFERENCIAS: INTERIOR DEL PALACIO MUNICIPAL

#### DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 48943

**RESOLUCIÓN DETERMINANTE:** JDCI/63/2021 FECHA DE RESOLUCIÓN: 13 DE AGOSTO DE 2021

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR EL INCUMPLIMIENTO A LO ORDENADO MEDIANTE ACUERDO DE 23 DE JUNIO DE

2021, DICTADO EN EL EXPEDIENTE JDCI/63/2018 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 17 DE AGOSTO DE 2021

**IMPORTE DETERMINADO:** \$ 17,924.00

ACTUALIZACIÓN: \$4,088.46 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 22,578.16

**IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO:** \$ 22,578.00

En atención, a que la persona con quien se entiende la diligente momento del importe total del crédito y sus accesorios, ni acre Notificador-Ejecutor encargado de la actuación, le hago saber que su caso rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a todo lo que de hecho y por derecho le corresponda, a fin de necesarios que permitan satisfacer el crédito fiscal y los accesori 3, 7 fracciones II, VI y VIII, 140, 192, 193, 194, fracción II, 197 y 193, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26 XIII, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Esta 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII fracciones II, IV, VI, IX y XIII, del Reglamento Interno de la Secret el Notificador-Ejecutor hago saber al (a la) C. se atiende la diligencia, el derecho que el numeral 194 fracción	dita el otorgamiento de la garantía del interés fiscal, el le se procede al embargo de bienes suficientes para, en favor del fisco, o bien al embargo de la negociación con obtener mediante la intervención de ella los ingresos os legales de conformidad con lo previsto en artículos 1, 18 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, do de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., 55, fracciones II, IV, VI, VIII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58, aría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente; , persona con quien
concede para que designe dos testigos, y de conformidad con lo	establecido en el artículo 197 del mismo ordenamiento
señale bienes para su embargo, siempre que los mismos sean de en el artículo antes citado, apercibiéndolo que de no hacer señalamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 1	esto último, el Notificador-Ejecutor podrá realizar tal
Habiendo quedado apercibido(a) de lo anterior y a efecto de cur	nplir con lo establecido en el artículo 194 fracción II del
The state of the s	igente, le hago saber al (a la) C.
el derecho que tiene para designar dos testigos que asistan el de manifestó que designa (como) TESTIGOS (por:)	ante tal
negativa expresa de la persona con quien se atiende la diligencia,	para designar a los testigos de asistencia el Notificador-
Ejecutor procedo a des	gnar a los CC.
quienes en su orden, se identifican con	
	con
333312052501105	F.40



CIAC: 33 MARIA LOMBARDO ZONA:

No. DE CONTROL



	mismas que concuerdan con sus rasgos fisonómicos, nomb	ores y firmas correspondier						
nes tienen su	domicilio en							
aras da adad u tanar n	lenas capacidad legal y de ejercicio.	e, manifestando ambos						
ores de edad y tener p	ielias capacidad legal y de ejercicio.							
continuo v en uso de	la palabra, le hago saber a(l) (la) C.							
	nde la diligencia, el derecho que tiene para designar el (los) b	oien(es) sobre el (los) cual (e						
ará el embargo, de co	nformidad con lo establecido en el numeral 197 del Código I	Fiscal para el Estado de Oax						
	ñalar los bienes en que se deba trabar el embargo, de igual ma							
sujetar al orden establecido en el artículo citado, a lo que manifiesta que procede a señalar el (los) bi sobre el (los) cual(es) habrá de trabarse embargo, siendo estos:								
e er (ros) cauries, maeri	. de traducte embargo, sterido estas							
NÚM.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES EMBARGADOS	CANTIDA						
	•							
n :								
12/								
		,						
		=						

CIAC: 33 MARIA LOMBARDO ZONA:



TOTAL Es.					
n cumplimiento a lo disp	uesto por el artículo 19	8, segundo párrai	o, del Código Fi	scal para el Esta	do de Oaxaca, vigente
l ejecutor actuante, solic	cita a la persona con qu	ilen se entiende la	a diligencia de e	mbargo, que m	anifieste bajo protesta
e decir verdad, si los bier	nes anteriormente descr	ritos reportan alg	ún gravamen rei		erior, se encuentran en
opropiedad o pert		ad conyugal	aiguna, a	respuesta	expresa manifiesta
ue				<del></del>	
ologitor agreements as	mamilian in a de a d	tanka da 100 st			
ejecutor actuante en cu	mplimiento al mandam	iento de ejecució	n número 33331	12052501105 de	e fecha 12 DE MAYO DE
025 declara embargado(	s) el (los) blen(es) ante	is precisado(s), io	s que en este a	cto	se procede(n) a
antifica con	posito del C.		f . I: -		, quien se
ctraer quedando en dep entifica con parece su fotografía, mi	sma que concuerda cor	numero de	iolio	F	y en la que
articular en la calle de	sina que concuerua cor	Tous rasgus HSUR	omicos, nombre	y iirma, senaia	nao como su domicilio
	colonia		código post	or	, numero interior
	en términos de los ar	rtículos 193 y 195	, couigo posta del Código Fisa	al nara ol Esta	designado por
uien acepta el cargo	de depositario de los	hienes embare	rados v protes	tarpara er Estat ta err fiel v.e	stricto, cumplimiento
omprometiéndose	a		en		domicilio domicilio
•			Cii		y poner a disposición
e la secretaría de Finanza	is del Poder Ejecutivo de	el Estado, cuando	ésta lo solicite;	persona a quien	se hace saber v gueda
nterada de las sancione	s previstas en el artícu	ilo 286 del Códig	o Fiscal para el	Estado de Oax	aca, vigente, para los
epositarios que disponga	in para sí o para otros, o	del bien o bienes	depositados, de	su producto o o	le las garantías que de
ualquier crédito fiscal se	hubiere constituido.				
n atención a que el emba	rgo decretado recae so	bre BIEN(ES) INM	UEBLE(S) y con	fundamento en	el artículo 219 párrafo
imero del Código	Fiscai para ei Est	tado de Oaxa	ca, vigente,	le hago sal	ber al (a la) C.
and and the second second			(por c	onducto de la p	ersona que con quien
e entiende la presente di	ligencia) que la base pa	ara enajenación d	e los bienes inn	nuebles y nego	laciones embargados,
erá la del avalúo pericial,	, en los demás casos, la	autoridad practi	cará avalúo per	ricial. En todos l	os casos, la autoridad
otificará personalmente	al deudor, y los tercero	s acreedores pre	ferentes que ap	arezcan en los	registros públicos que
errespondan, de conform	iluau con el articulo 219	tercer parrato de	ei ordenamiento	o citado.	
atención a que el embe	aron decretado recas se	hra BIEN/EC) NAU	EDI E(C)	down.a.++- +	Lauréau La don esta de
n atención a que el emba rcero del Código					
rear acr coargo	riscai para ei L				saber al (a la)
presente diligencia), que	el costo de los honora	ال ــــــــــــــــــــــــــــــــــــ	ntes al avaluó n	: ia pei sona que ericial noro dota	con quien se entiende
najenación de los bienes	serán pagados por el de	eudor del crédito	fiscal, en carácti	er de pastos de Pride pastos de	arminar ia pase para la ejecución
	, g. see per at we			ac gastos ac	cjecución.
3 4					
33312052501105		•			



CIAC: 33 MARIA LOMBARDO ZONA:

No. DE CONTROL



De igual forma, deberá cubrir el importe correspondiente a los gastos de ejecución originados con motivo de la presente diligencia de Embargo, acorde a lo establecido en el artículo 188, párrafo primero, fracciones I, y II, segundo y quinto párrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, mismo que se detalla a continuación:

IMPORTE ACTUALIZADO	\$ 22,012.46	DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 PARRAFO
GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	\$ 565.70	PRIMERO FRACCIONES I Y II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 22,578.16	CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, EN RELACION CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 161 DEL REGLAMENTO DEL CITADO CODIGO
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 22,578.00	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.

Acto seguido, se le requiere a la persona con quien se entiende la haciéndole saber que todo lo testado carece de validez, a	diligencia, firme el acta para la debida constancia, lo que manifestó que firma (por).
No habiendo más hechos que hacer constar se da por terminada la di con minutos del día de levantándose la presente Acta que tras ser leída, y enteradas las perso de puño y letra su firma en cada una de las fojas que la integran para se la constanta de las fojas que la integran para se la constanta de las fojas que la integran para se la constanta de las fojas que la integran para se la constanta de las fojas que la integran para se la constanta de las fojas que la integran para se la constanta de las fojas que la integran para se la constanta de la constant	onas que intervinieron, de su conocimiento asientan todos los efectos a que haya lugar, las personas que
en ella intervinieron y quisieron hacerlo, excepto quien(es) se negó (negaron) a firmar). Entregando el Notificador-Ej carbón legible con firma autógrafa con quien se entendió la diligencia preceptuado en el artículo 141 y 194, fracción III del Código Fiscal par	a con el carácter mencionado, en cumplimiento a lo
LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA	EL (LA) DEPOSITARIO (A)
TESTIGO	TESTIGO
EL (LA) NOTIFICADOR(A) EJEC	CUTOR(A)
5 <sub>1</sub>	